

**Dr. Kelly Simon**  
**Director**

**Cindy McCarthy**  
**Assistant Director**

## **NOTIFICACIÓN ANUAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA TÍTULO IX REGULACIONES**

Cada distrito escolar que recibe fondos federales es requerido que designe y/o entrene adecuadamente por lo menos a un empleado para que coordine las responsabilidades del receptor del Título IX. Las regulaciones del Título IX también requieren que el nombre y la información de contacto de cada Coordinador de Título IX sean hechos públicos por la institución educativa. El Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo afirma su compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los individuos. Este compromiso exige que no se produzca discriminación alguna en cuanto a la admisión o el acceso a, o al tratamiento o empleo en cualquier programa y actividad por motivos de edad, raza, color, origen nacional o étnico, ascendencia, ciudadanía, sexo, tendencia sexual, discapacidad, condición médica, religión o estado civil.

Las demandas alegando incumplimiento con el Título IX pueden ser presentadas utilizando la Notificación de Procedimientos Uniforme para presentar Quejas (UCP por sus siglas en inglés) como se especifica en el Código de Regulaciones de California, Título 5, Secciones 4600 et seq. y la póliza 1312.3 de la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo y deben dirigirse a los Coordinadores del Título IX.

El Título IX requiere que cada distrito escolar público, así como los programas de educación especial no públicas aprobadas por el estado, tengan por lo menos una persona designada como Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX garantiza el cumplimiento activo de la ley. Las páginas web del Título IX se puede encontrar yendo a <http://www.cde.ca.gov/re/di/eo/genequitytitleix.asp> .

Como es definido y requerido por el Título IX todas las escuelas publicarán, en un lugar visible, la notificación del nombre, dirección y número de teléfono del Coordinador del Título IX del Distrito:

\_ Cindy McCarthy  
1335 Calle Bouganvilla  
Thousand Oaks, CA 91360  
[Cindy.mccarthy@bridgescharter.org](mailto:Cindy.mccarthy@bridgescharter.org)  
805-492-3569 ext. 122

El cumplimiento del Título IX es fundamental para garantizar la equidad en la educación. Las quejas relacionadas con asuntos del Título IX se pueden presentar utilizando los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) identificados en el Código de Regulaciones de California, Título 5, Secciones 4600 et. y Política del Distrito Escolar Charter de Bridges 1312

Si quiere saber más información acerca de las disposiciones previstas en el Título IX, puede contactar a el Departamento de Educación de Estados Unidos, Oficina (800) 421- 3841 o [ocr@ed.gov](mailto:ocr@ed.gov).